



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

B.O. 2683  
AÑO XIX.



Ushuaia, 03 AGO 2009

**VISTO:** El expediente Letra T.C.P V.A. N° 168/2009 caratulado: “S/ DENUNCIA DE IRREGULARIDADES EN EL DEPARTAMENTO ENFERMERIA DEL H.R.U.”, y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas actuaciones tuvieron origen atento a la presentación efectuada por enfermeros del Hospital Regional Ushuaia, dirigida al Ministerio de Salud de la Provincia con copia para la intervención de este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que remitidas las actuaciones a la Secretaría Legal de este Organismo, se emite Informe Legal N° 227/2009 Letra: T.C.P. C.A., en el cual fue analizado el objeto de la presentación efectuada, verificándose que se trata de una denuncia por irregularidades que afectan al servicio de enfermería del Hospital Regional Ushuaia, solicitando los agentes firmantes se inicie sumario administrativo, suspensión preventiva o traslado de la agente Paulina Cabrera ATTO, en su calidad de Jefa de Departamento de Enfermería y que se disponga su cesantía.

Que conforme la cuestión de fondo denunciada el Cuerpo de Abogados entendió que es el Ministerio de Salud de la Provincia, la cartera Ministerial competente para dar tratamiento a las denuncias efectuadas.

Que en la instancia en las que se encuentran las actuaciones y sin que se haya sustanciado aún la información o sumario administrativo que corresponda, no surge la existencia de presunto perjuicio fiscal por lo que este Organismo de control no es competente para dar trámite alguno a la misma.

Que el suscripto se encuentra facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 76 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EI TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

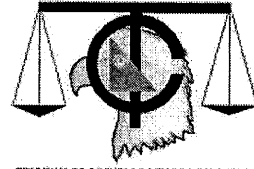
**ARTICULO 1°:** Dar por concluidas las presentes actuaciones correspondiendo el archivo de las mismas, conforme los considerandos precedentes y el Informe Legal N° 227/2009 Letra: T.C.P. C.A.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”  
María Mabel Duarte  
Secretaria Privada  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

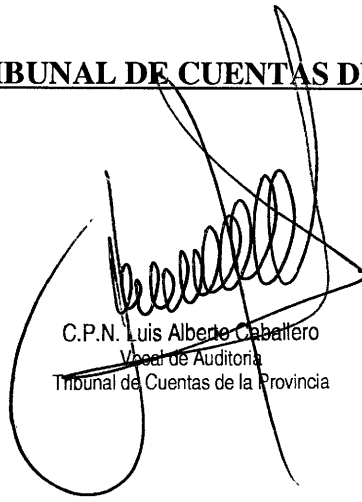


**ARTICULO 2°:** Comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia que este Tribunal no resulta competente para atender la denuncia efectuada en virtud del objeto de la misma, ello conforme los considerandos precedentes y el Informe Legal N° 227/2009.

**ARTICULO 3°:** Notificar a los interesados de la presente resolución, en el domicilio constituido.

**ARTICULO 4°:** Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA N° 62/09 V.A.**

  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**